



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2449/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003871, Ent. N° 3769/2021)

VISTO: el Oficio N° 1038/021 de fecha 07/10/2021 remitido por la Junta Departamental de Canelones relacionado con la sanción del Presupuesto Quinquenal de la Intendencia para el período 2021-2025, aprobado por Decreto N° 0006/021 de 20/08/2021;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución N° 2004/2021 de fecha 22/09/2021 emitió su dictamen constitucional respecto al mencionado presupuesto, formulando las observaciones contenidas en los párrafo 3.3) al 3.6), 3.8), 4.2), 5.2), 5.3), 5.5) y 5.6);

2) que la Junta Departamental de Canelones, por Decreto N° 0009/2021 de 24/09/2021 dispuso no aceptar las observaciones formuladas por este Tribunal y remitió el presupuesto a la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 225 inciso 5 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: que lo actuado por la Junta remitente se adecua al procedimiento previsto en el inciso final del Art. 225 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República;

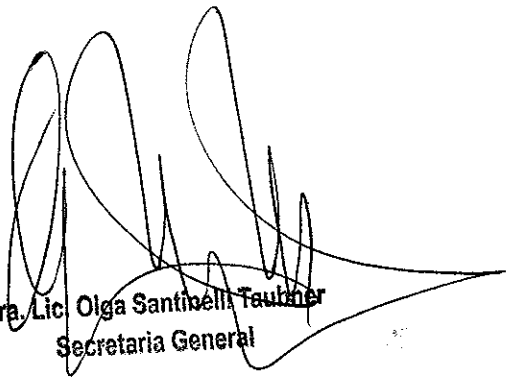


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento y señalar que una vez resuelta por la Asamblea General las discrepancias o transcurrido el plazo para su aprobación ficta, la Junta Departamental deberá comunicar a este Tribunal la sanción definitiva del Presupuesto Quinquenal 2021-2025;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y a la Intendencia Departamental de Canelones ; y
- 3) Comunicar a la Asamblea General, adjuntando copia del dictamen referido en el Resultando 1).

ar


Cra. Lic. Olga Santibelli Tautner
Secretaria General